



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL APOYO BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN PROCESOS Y SUBPROCESOS
ADMINISTRATIVOS EN LA E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE FEBRERO DE
2022**

Pitalito Huila, Febrero de 2022



I.- JUSTIFICACIÓN

Acorde con lo descrito en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, La prestación de los servicios de salud se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico especial.

En este contexto LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO tiene como objeto misional la prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria especialmente localizada en el sur del Departamento del Huila y que extrapola su radio de acción en los departamentos limítrofes del Caquetá, Cauca y Putumayo.

El crecimiento poblacional va de la mano con los múltiples requerimientos de servicios, población desplazada por diferentes flagelos de la violencia, movilización voluntaria a esta región rica en productividad agraria, comercio y oportunidades, aunado con las especiales condiciones del clima, flora y fauna que junto a su topografía se convierten en un territorio ideal para el establecimiento permanente de familias y comunidades en busca de mejores condiciones de vida, es así que se calcula una población potencial por atender de 300.000 personas .

En los últimos diez (10) años igualmente ha crecido la institución de manera progresiva en infraestructura física, habilitación de servicios especialmente de tercera complejidad que han procurado al máximo satisfacer y resolver muchas de las más prioritarias necesidades de salud de la región. Lo anterior hace necesario la vinculación de personal tanto asistencial como administrativo que demandan esfuerzos en la selección del recurso humano, del cumplimiento de las normas laborales, administrativas, civiles y comerciales vitales en la garantía de los derechos constitucionales y legales.

El desarrollo de los recursos humanos en salud es la condición fundamental, para el funcionamiento de un sistema de salud, el desempeño de las funciones esenciales de salud pública y la prestación de servicios de salud, este desarrollo incluye una adecuada regulación de los mercados laborales y de gestión de la fuerza de trabajo en salud.

Es plenamente reconocido que los recursos humanos son la condición indispensable para el funcionamiento de los sistemas de salud, el desempeño de las funciones esenciales de la salud pública y la prestación de servicios de salud, y que los servicios de salud pública y la atención médica requieren una gran intensidad de mano de obra, por lo que es necesario trabajar en el desarrollo de los recursos humanos de salud considerando las medidas para mejorar el desempeño de la fuerza de trabajo, tanto como estrategias de desarrollo educativo como de gestión de la fuerza de trabajo.

Los pilares de la flexibilización laboral que no ha sido ajena al sector de la salud, se encuentran en los procesos de apertura económica y liberalización de la economía, en las reformas constitucionales y en las formas cómo el Estado enfrenta las manifestaciones de la "cuestión social" a través de las políticas públicas, en especial las referidas a los sistemas de seguridad social.



A partir de las reformas laborales aprobadas por el Congreso de Colombia en los últimos doce años (Ley 50 de 1990 y Ley 789 de 2002) se mantiene la tendencia hacia la desregulación, la flexibilización, la disminución de los costos de la fuerza de trabajo, la implementación de regímenes y contratos de trabajo más flexibles y es una realidad legal y constitucional que vive el país.

En lo referente a las repercusiones de la reforma del sector salud sobre el recurso humano, si bien la flexibilización laboral no corresponde a una medida consignada en la Ley 100 de 1993, sí frente al recorte de recursos del sector y en aras de la eficiencia, se requiere hacer uso de ella, de dos formas: promoviendo la flexibilidad numérica e implementando la flexibilidad salarial. También, frente a la exigencia de eficiencia a las instituciones de salud, se impulsaron los procesos de reestructuración institucional que han favorecido la contratación a término fijo y la disminución de funcionarios de "planta" en los servicios de salud, como estrategia de recorte de costos fijos.

Corolario a lo anterior, Recientemente la institución terminó exitosamente un convenio de desempeño suscrito con el entonces Ministerio de Salud y La Protección Social hoy Ministerio de Salud que tuvo como objeto la financiación del proceso de modernización y rediseño institucional llevado a cabo en el año 2004 donde el concepto que primó fue la reducción de la planta de personal, muy contrario con la actual realidad que debido a su gran crecimiento en la demanda se requiere más personal, más servicios y más infraestructura física que en la medida de las posibilidades técnicas, financieras y en especial de esfuerzos propios se han realizado, no siendo suficiente en la actualidad.

Los requisitos en materia de habilitación de servicios y de calidad han sido más estrictos lo que ha permitido mejoras en muchos aspectos, especialmente con el proceso de acreditación institucional que se viene desarrollando exitosamente con todo el personal que labora en el Hospital y con la asistencia técnica de alto nivel, control y seguimiento de las entidades competentes del orden nacional.

Para satisfacer las necesidades de la comunidad y el crecimiento de los servicios habilitados por parte de la institución se hace necesario ejecutar los procesos y subprocesos tanto asistenciales como administrativos en cumplimiento de la normatividad vigente que regula las relaciones de la empresa con los prestadores de los mismos en condiciones de equidad y de respeto a los derechos y garantías constitucionales se ha explorado la figura del Contrato Sindical con agremiaciones que cumplan con los requisitos legales exigidos especialmente por la normatividad vigente y el Ministerio del Trabajo y seguridad Social, que garanticen la autonomía y respeto de los derechos de sus afiliados participes, todo de conformidad con lo señalado en sus estatutos, cuya vigilancia estatal garantiza su observancia.

La ejecución del objeto que contiene la presente convocatoria, es necesaria si tenemos en cuenta que la E.S.E debe acogerse a las nuevas disposiciones e instrumentos legales que en materia laboral y de salud se deben implementar para garantizar la protección, seguridad y la óptima prestación de los servicios de salud a los usuarios, los cuales constituyen el objeto misional de la empresa y teniendo presente que la administración no cuenta en su planta de personal con el recurso humano requerido, por tanto se hace necesario contratar con una persona jurídica que preste dichos servicios, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el de la presente convocatoria, con capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, acorde con lo dispuesto en los procedimientos internos sin que constituya práctica de indebida intermediación laboral por lo cual se viene luchando en no permitir, facilitar



ni mucho menos coadyuvar prácticas ilegales que conlleven a desnaturalizar la figura del contrato sindical vigente en nuestro ordenamiento laboral colombiano.

II.- CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA AUTONOMÍA OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE AGREMIACIONES SINDICALES.

Han sido reiterados los pronunciamientos de las altas cortes del país en cuanto a la prohibición de la contratación del personal administrativo con vocación de permanencia en las actividades o mediante la contratación con entidades que simulen cumplir con la normatividad vigente a través de prácticas de intermediación laboral en detrimento de los derechos de los trabajadores que se encuentran consagrados, que van en detrimento de los legítimos derechos consagrados en su favor, como acertadamente lo define la Sentencia.

En síntesis, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-457 de 2011 de la del país. Manifiesta que el contrato sindical se caracteriza por:

“Ser solemne, nominado y principal, realizado en ejercicio de la libertad sindical, que goza de autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato. Adicionalmente, en virtud de él, (i) el sindicato contratista responde porque sus afiliados presenten los servicios o ejecuten la obra contratada; (ii) el representante legal de la organización sindical como encargado de suscribir el contrato sindical, ejerce la representación de los afiliados que participan en el mismo; (iii) el sindicato se asimila, sin serlo como quedo dicho, a un empleador sin ánimo de lucro por expresa disposición de la ley laboral y, (iii) en caso de disolución del sindicato de trabajadores que haya sido parte de un contrato sindical, los trabajadores quedan facultados para continuar prestando sus servicios mientras dure la vigencia del contrato y en las condiciones inicialmente estipuladas”.

Conscientes de la responsabilidad legal que le asiste a esta institución, se han explorado diferentes mecanismos para dar cumplimiento con la prestación de los servicios misionales de la empresa, en armonía con las disposiciones normativas vigentes que no afecten derechos laborales reconocidos ni que impida la prestación oportuna a los usuarios del portafolio que se ofrece a los usuarios.

Se ha considerado viable la figura del Contrato Sindical vigente y reglamentado en nuestro ordenamiento laboral colombianos a fin de solicitar propuestas a las agremiaciones sindicales legalmente constituidas y certificadas ante el Ministerio de Trabajo, cuyo objeto coincida con los requerimientos institucionales, para que oferten los servicios a través de procesos y subprocesos administrativos, que garanticen la calidad, oportunidad y eficiencia de los actividades ofertadas y por otra parte que haya cumplimiento de los mínimos derechos que como agremiados partícipes tienen con la organización que los representa en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anterior El Decreto 1429 de 2010 en su Artículo 1º define El contrato sindical *“como un acuerdo de voluntades, de naturaleza colectivo laboral, tiene las características de un contrato solemne, nominado y principal, cuya celebración y ejecución puede darse entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores, para la prestación de servicios o la ejecución de obras con sus propios afiliados, realizado en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato o de los sindicatos y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo”.*



Constituye una responsabilidad mayor el propender y garantizar que la contratación de los procesos y subprocesos requeridos y que están sustentados en el estudio de conveniencia, se realice bajo las más estrictas normas del respeto a los derechos y garantías laborales establecidas en el país.

Como la convocatoria está dirigida a todas las agremiaciones sindicales que estén interesadas en participar y se consideren idóneas para prestar a través de la figura del Contrato Sindical con sus agremiados partícipes los procesos y subprocesos requeridos, deben cumplir con el reconocimiento de la legalidad; el depósito de la constitución, Estatutos, Junta Directiva debidamente certificado ante El Ministerio de Trabajo como agremiación sindical.

No obstante El Honorable Consejo de Estado a través de La Sección Segunda del Consejo de Estado declaró la nulidad de los artículos 2° y 4° (incisos primero y tercero), 5° 9° y 10° del Decreto 2025 del 2011, que reglamenta parcialmente la Ley 1233 del 2008 y el artículo 63 de la Ley 1429 del 2010 básicamente en lo referente a la aplicación de multas y no generalizándose la indebida intermediación laboral en cada contratación que se realicen con entidades cooperativas, sociedades y agremiaciones sindicales para la prestación de servicios por cuanto el suministro de personal, solamente lo pueden hacer las Empresas de Servicios Temporales por mandato de la Ley 50 de 1990. Frente a la sanción de multa contenida en estas disposiciones, el Consejo de Estado advirtió que adolecen de nulidad por cuanto excedieron el poder reglamentario del Ejecutivo al extenderla a quienes no eran destinatarios de ella, ya que, tal como lo ordena el artículo 63 citado, esta recae únicamente para las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas.

Conscientes de esta restricción y en aras de salvaguardar los derechos legales y garantías de orden constitucional La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito se abstendrá de participar de cualquier práctica o circunstancia que derive en indebida intermediación laboral, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que la agremiación sindical acredite el depósito del acta de constitución, Junta Directiva y Estatutos ante El Ministerio del Trabajo.
2. Que la Agremiación sindical desarrolle el objeto de sus actividades con plena autonomía acorde a los Estatutos.
3. Que no haya subordinación de ninguna naturaleza entre la entidad y la Agremiación en cuanto a la forma como se preste el servicio a través de procesos y subprocesos, turnos, permisos y demás relaciones que se den entre la Agremiación y el afiliado partícipe sin interferir para nada en su autonomía, solamente las actividades de coordinación que son de conocimiento jurisprudencial.
4. Velar porque la Agremiación sindical ejerza la potestad disciplinaria
5. Que se cumpla de manera estricta la afiliación y pago de la seguridad social integral de los afiliados partícipes, de conformidad con sus estatutos.
6. El beneficiario y proveedor, dependiendo su naturaleza jurídica particular, pueden ser instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas, u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas. Además, pueden tener las modalidades sociedades anónimas simplificadas, sociedades anónimas, empresas de servicios temporales, sindicatos que suscriben contratos sindicales, agencias públicas de empleo, agencias privadas gestión y colocación de empleo, agencias públicas y privadas de gestión y colocación, bolsas de empleo, servicios de colaboración o manejo de recurso humano, contratistas independientes, simple intermediarios o cualquier otra



- modalidad vinculación, sea contractual, social o corporativa, sin que se limiten a estas.
7. Tercerización laboral: Se entiende como tercerización laboral los procesos que un beneficiario desarrolla para obtener bienes o servicios de un proveedor, siempre y cuando cumplan con las normas laborales vigentes. La tercerización laboral es ilegal cuando en una institución y/o empresa pública y/o privada coincidan dos elementos: - Se vincula personal para desarrollo de las actividades administrativas permanentes a través de un proveedor de servicios y exista subordinación laboral.
 8. Autonomía de la Agremiación en los medios de labor
 9. Que se dé estricto cumplimiento con lo prescrito en los artículos 482, 483 y 484 del Código laboral colombiano que regula la celebración del contrato sindical.

En síntesis, se exhorta a todos los interesados en la presente convocatoria, agremiaciones sindicales, a dar cumplimiento con lo que está prescrito en la ley, especialmente en cuanto al régimen de las prohibiciones para evitar la indebida intermediación laboral, ante todo garantizar el pleno respeto de los derechos y garantías que se derivan del contrato sindical a los afiliados partícipes acorde con sus estatutos debidamente depositados ante el Ministerio del Trabajo.

En Colombia existen varias formas de contratación laboral colectiva, uno de estos es el contrato sindical, que se define en el Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 2.2.2.1.16., como el que se celebra con uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales con el fin de realizar la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Tiene como objetivo, según lo ha concluido el Gobierno, que por medio del mismo, los sindicatos puedan ser partícipes de ámbito de gestión en las empresas, en incentivación y adopción del trabajo colectivo y también, en la creación de empleo en el país.

• **Fundamento legal**

Código Sustantivo del Trabajo artículos 482, 483, 484.

Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.32, Decreto 036 de 2016.

Definición. *"El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados".* Art 2.2.2.1.16.

- **Objetivo del contrato sindical.** De acuerdo con lo expresado por el gobierno, tiene como fin que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, en la promoción del trabajo colectivo y la generación de empleo.
- **Función sindical.** Entre las funciones sindicales señaladas por el artículo 373, numeral 3 del CST, se encuentra la de *"celebrar contratos sindicales, garantizar su cumplimiento por parte de sus afiliados y ejercer los derechos ya acciones que de ellos nazcan"*.

Requisitos para celebrar el contrato

- *"Existencia previa del sindicato con el lleno de los requisitos legales para la celebración del Contrato sindical."*



- *La afiliación de trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebra el contrato sindical.*
- *La aprobación en asamblea de afiliados de la suscripción del contrato sindical.*
- *La estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios, ejecutar las obras contratadas y cumplir con las obligaciones legales”.*

Trámites:

Sindicato. Requiere que la asamblea general del sindicato previamente autorice la celebración del contrato sindical 2.2.2.1.19

- **Formalización.** Se realiza mediante firma de contrato por parte del representante legal del sindicato y el representante legal de la empresa o empresas
- **Depósito.** El contrato debe depositarse en el Ministerio del Trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su celebración, en la respectiva dirección territorial en donde este se suscriba o se vaya ejecutar, con su respectivo reglamento, entidad que expide constancia del depósito.
- **Caución.** Tanto el sindicato como el empleador deben constituir caución con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y las que se estipulen para amparar a los afiliados vinculados para su ejecución. De no constituirse se entiende que el patrimonio de cada contratante responde por sus respectivas obligaciones.
- **Reglamento.** Cada contrato sindical deberá tener un reglamento elaborado por el sindicato y aprobado por su asamblea general.
- **Contabilidad.** El sindicato contratante deberá establecer dentro de su contabilidad una sub cuenta para cada uno de los contratos suscritos, de manera que puedan constatar claramente los movimientos propios de cada contrato.
- **Prestación del servicio.** El sindicato o sindicatos contratantes prestarán el servicio o ejecutarán las obras por medio de afiliados que vinculan específicamente para la ejecución del contrato. Su actividad se regirá por lo dispuesto en los artículos 373, 482, 483, y 484 del CST y por lo dispuesto en el contrato sindical y su respectivo reglamento.

Aquí se debe diferenciar entre los afiliados al sindicato que hacen parte de la empresa con los afiliados partícipes que son quienes ejecutan el contrato sindical.

- **Relación sindicato-afiliado partícipe.** Según lo ha expresado la Corte Constitucional entre el sindicato y los afiliados partícipes, no existe como tal una relación empleador-trabajador, pues si viera desde la óptica contraria comprometería gravemente el derecho de sindicalización en Colombia (artículo 39 superior), toda vez que quienes se agrupan para defender sus intereses laborales en contra del empleador, resultaría a su vez detentando la figura del patrono a través de la persona jurídica que constituye el sindicato, situación que resulta ser un contrasentido. C-457 de 2011.
- **Sanciones.** Corresponde al Mintrabajo imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones legales del sindicato.



- **Responsabilidad del sindicato.** Responde por las obligaciones directas que surjan del contrato y por el cumplimiento de las que se estipulen en favor de los afiliados vinculados para su ejecución.
- **Obligaciones del sindicato.** Pagar lo pactado a sus afiliados, dar los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de la labor, efectuar los pagos a la seguridad social, realizar el examen médico de retiro.
- **Obligaciones del contratante.** Está obligado a prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad; guardar absoluto respeto a la dignidad a los afiliados vinculados y cumplir y mantener el orden y el respeto a las leyes.

III.- DESTINATARIOS

La convocatoria está dirigida a las personas jurídicas constituidas a través de agremiaciones sindicales acorde con lo prescrito en el artículo 482 SS del Código laboral, inscritos ante El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, habilitados legalmente para celebrar contratos sindicales y que tengan reconocimiento y experiencia en el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia debidamente acreditada.

IV.- OBSERVACIONES INICIALES

1. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
2. Certificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera
5. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
6. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la presente convocatoria y en la ley.
7. Seguir las instrucciones que en ello se imparte en la elaboración de su propuesta
8. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice.
9. Toda consulta pertinente deberá formularse de conformidad con las exigencias de la convocatoria y acorde con los tiempos establecidos en el cronograma.
10. Se recomienda realizar la lectura de todo el documento para que la elaboración de la propuesta contenga los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la convocatoria.
11. Las observaciones extemporáneas o que no correspondan con lo indicado en el cronograma no se tendrán en cuenta para los efectos de la convocatoria pública, no obstante, su respuesta se adecuará al Derecho de Petición.
12. Las observaciones solo serán recepcionadas a través de los correos electrónicos juridica@hospitalpitalito.gov.co, notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co y respondidas a través de las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.hospitalpitalito.gov.co, en el término establecido por el cronograma.
13. La calificación mínima es de 70 puntos para ser recomendada la adjudicación de la propuesta.



V.-CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	11 de Febrero de 2022	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar las propuestas	17 de Febrero de 2022	3:00 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Recepción), Calle 3 sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	17 de Febrero de 2022	3:10 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Jurídica)
Evaluación de las propuestas	18 de Febrero de 2022	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito.
Término para subsanar en caso de ser necesario	21 de Febrero de 2022	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Publicación de la evaluación	22 de Febrero de 2022	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación si las hubiere	24 de Febrero de 2022	Hasta las 3:00 p.m.	correo electrónico: juridica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a observaciones si las hubiere	25 de Febrero de 2022	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación y Firma del Contrato	28 de Febrero de 2022	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co

VI.- OBJETO:

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, está interesada en recibir ofertas de personas jurídicas debidamente autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que cumplan con los requisitos y especificaciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, para la contratación de los procesos y subprocesos administrativos: Proceso: Gestión del Direccionamiento Estratégico Institucional (Ver cuadro anexo No. 03); Proceso estratégico: Gestión de la Calidad (Ver cuadro anexo No. 04); Proceso Estratégico: Gestión de la Experiencia del Paciente y su Familia (Ver cuadro anexo No. 05); Proceso de apoyo: Gestión del Talento Humano (Ver cuadro anexo No. 06); Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Tecnológicos (Ver cuadro anexo No. 07), Proceso



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



de apoyo: Gestión de Recursos Financieros (Ver cuadro anexo No. 08), Proceso de apoyo: Gestión de la información (Ver cuadro anexo No. 09), Proceso de Apoyo: Gestión Jurídica (Ver cuadro anexo 10), Proceso de Apoyo: Gestión del Ambiente Físico (Ver cuadro anexo No. 11).

El proponente podrá ofrecer el objeto de esta CONVOCATORIA de manera integral, u ofrecer por proceso parcial o subproceso de acuerdo con las necesidades de la E.S.E., y la capacidad del proponente, de igual manera por procesos o subprocesos de apoyo.

Los servicios solicitados por la E.S.E., deben ser suministrados durante un término de ocho (08) meses, en forma continua e ininterrumpida, contados a partir del 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2022.

VII.- PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar la contratación materia de esta CONVOCATORIA de la siguiente manera:

Procesos y subprocesos administrativos, valor total hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.598.887.320) IVA INCLUIDO**; estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022, del Rubro No. 2.1.2.02.02.008-10 (HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS).

VIII.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia de la presente CONVOCATORIA podrán consultarse y bajarse de la página Web de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO: www.hospitalpitalito.gov.co, durante el período señalado en el cronograma del proceso e igualmente en la página www.colombiacompra.gov.co.

El derecho de participación en el proceso no tiene costo alguno para los proponentes.

IX.- REQUISITOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS (CUMPLE/NOCUMPLE)

1. Presentar propuesta económica, del proceso o subproceso a proponer, donde se detalle los precios unitarios y totales, duración, forma de pago.
2. Acreditar la inscripción en el RUT
3. Que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto de la presente CONVOCATORIA (estatutos, inscripción o documento similar)
4. Copia del acta de fundación de la empresa o gremio según el caso.
5. Registro de inscripción o constancia de depósito del acta de constitución de la organización sindical expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
6. Registro de inscripción de la Junta Directiva o en su defecto Constancia de depósito de la Junta Directiva expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social o autoridad respectiva según el caso.



7. Certificado de inscripción o constancia de depósito de los estatutos de fundación de la organización sindical expedida por Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
8. Reglamento del contrato sindical de la entidad u organización según el caso.
9. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
10. Acreditar experiencia con entidades públicas de salud, niveles II o III como mínimo tres (3) años, a las cuales haya prestado los servicios misionales administrativos requeridos en la presente convocatoria pública, para lo cual se deberá anexar la respectiva certificación y/o acta de liquidación del contrato.
11. Acreditación de la infraestructura con que cuenta para atender su objeto contractual, entendiéndose como tal su domicilio comercial, el recurso humano, recurso físico, recurso tecnológico. Así mismo deberá detallar la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de la prestación del objeto de la presente CONVOCATORIA. Se entenderá que el recurso humano acredita los requisitos exigidos por las normas, incluyendo el registro en la secretaría de salud respectiva cuando sea necesario y las certificaciones especiales que se exijan dentro del proceso de habilitación.
12. Certificación que haga constar el archivo de hojas de vida de cada uno de los afiliados partícipes con los cuales ejecutará la propuesta, en caso de ser seleccionado, las hojas de vida deberán contar con todos los requisitos legales y la documentación soporte necesaria para acreditar la idoneidad del afiliado.
13. Garantizar a través de certificación la inmediata accesibilidad a las hojas de vida por parte de la E.S.E., de la respectiva supervisión y de los entes de control, desde el momento de la presentación de la oferta y durante todo el período de ejecución del contrato.
14. Certificación que garantice la completa dotación de uniformes y/o ropa de trabajo apropiada y la identificación en lugar visible.
15. Presentar en medio físico a LA EMPRESA, los Programas de desarrollo de Talento Humano: **a).**- Plan de Bienestar (Integraciones sociales de motivación y de recreación que involucre la familia, celebración de fechas especiales, reconocimiento por desempeño, actividades turísticas, agremiado partícipe del mes, encuentros deportivos, actividades para pre-pensionados en caso de existir, entre otras). **b).**- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones en materia de SST, evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, aplicación batería riesgo psicosocial, clima organizacional y las intervenciones pertinentes; inspecciones de los puestos de trabajo, identificación de peligros y valoración de riesgos, dotación de uniformes para los casos que aplique, esquema de vacunas, estadística de ausentismo y accidentalidad laboral, entre otras). **c).**- Plan de Capacitación (Temas normativos, de acreditación, de habilitación). **d).**- Manual de inducción, reinducción y entrenamiento (Proceso de selección de afiliados partícipes, reinducción en todos los temas de capacitación o cuando la Institución actualice sus políticas, procesos o procedimientos). Incluir en la prueba psicológica la evaluación de los valores institucionales. **e).**- Plan de calificación de los afiliados partícipes (Evaluaciones individuales periódicas, a realizar en el mes de Agosto de 2022; en la cual se debe medir los criterios de conocimiento y práctica, así como la efectividad de las capacitaciones, teniendo en cuenta los ejes de acreditación: (1.- Gestión de la Tecnología. 2.- Responsabilidad Social Empresarial. 3.- Enfoque del Riesgo. 4.- Seguridad del paciente. 5.- Humanización de la atención. 6.- Transformación Cultural); con autonomía del CONTRATISTA.
16. Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad. El oferente deberá certificar que todos sus afiliados partícipes estarán obligados a asistir a las capacitaciones que en virtud de garantía de la calidad auspicie la E.S.E.



17. El proponente deberá certificar que todos los afiliados del Sindicato en caso de salir favorecido con el contrato portará uniforme por identidad institucional.
18. Presentación de acuerdo al mapa de procesos, del plan de gestión de la calidad que incluye los tres (3) factores fundamentales: desarrollo del capital humano, disminución de riesgos empresariales - usuarios y humanización de los servicios de conformidad con la normatividad vigente.
19. Certificación del pago de la seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día por el pago de los aportes dicha certificación deberá ser expedida por el contador y el representante legal de la Empresa.
20. Acreditar Póliza de la garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

Asegurado/Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.
Cuantía:	Cinco (5%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.
Vigencia:	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.
Tomador/afianzado:	La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona natural podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y Ajustada al objeto de la convocatoria pública y con la constancia de pago debidamente Acreditada por la Compañía de Seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

El Hospital podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta por el término que se considere necesario.

La omisión de la firma de la póliza por parte de Tomador/Afianzado será subsanable, siempre y cuando tal situación sea normalizada por el proponente dentro de la póliza que establezca la comisión de Evaluación y Calificación.

La E.S.E. Hospital Departamental san Antonio de Pitalito se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

21. Certificado de los Antecedentes disciplinarios para el Representante legal de la agremiación sindical.
22. Certificado de los Antecedentes Fiscales para el Representante legal de la agremiación sindical.
23. Certificado de los Antecedentes judiciales para el Representante legal de la agremiación sindical.
24. Certificado de medidas correctivas para el Representante legal de la agremiación sindical.
25. Copia de los estados financieros con corte al 30 de Septiembre de 2021 para verificar los índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses,



rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual; de acuerdo a lo siguiente:

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS
INDICE DE LIQUIDEZ:
$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} (= \acute{o} > a 1)$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO
$E = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 (= \acute{o} < \text{al } 70\%)$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Financieros} (= \acute{o} > a 1)$
CAPACIDAD OPERACIONAL
Rentabilidad del Patrimonio
$RP = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100 (= \acute{o} > a 1)$
Rentabilidad del Activo
$RA = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100 (= \acute{o} > a 1)$

26. Anexar completamente diligenciado en forma manual el formato HSP-SARLAFT-F02; el cual se encuentra como anexo No. 12 de la presente convocatoria.
27. Presentar el formato de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, el cual debe ser diligenciado a través del link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth> y descargado en el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

ESTOS REQUISITOS SON DE CUMPLE O NO CUMPLE

X.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Toda propuesta debe estar escrita en medio mecánico y/o computador, y sus hojas debidamente foliadas, con un índice que indique cada uno de los ítems de la propuesta.
2. Las propuestas no deben presentar alteraciones, tachaduras, borrones o enmendaduras que alteren la nitidez de la misma y den lugar a interpretaciones dudosas.
3. Toda propuesta se debe presentar en original, en sobre cerrado y sellado.
4. La propuesta que sea presentada es irrevocable, no podrá ser retirada, modificada, adicionada o condicionar sus efectos.
5. El oferente deberá incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la oferta del servicio. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
6. No serán tenidas en cuenta las propuestas que omitan el objeto, el valor y el plazo.
7. El proponente deberá manifestar en la propuesta que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones señaladas en la presente CONVOCATORIA y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar aplicables a la E.S.E.

Los requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigidos por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, los cuales se hacen necesarios satisfacerlos.

Para que cada propuesta pueda ser evaluada técnica y económicamente, debe cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias y demás requerimientos establecidos.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias.

XI.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán dirigirse a la Doctora DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y entregarse en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, dispuesta para el efecto en la fecha y hora señalada en el cronograma.

XI -1.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y EXTEMPORANEIDAD.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por quien presenta la propuesta, o el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente con su respectivo índice que facilite la consulta y revisión de los documentos. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE FEBRERO de 2022

APOYO BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____,
Fax: _____, Correo Electrónico: _____.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.



En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la CONVOCATORIA se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar, no serán consideradas y serán devueltas al proponente.

XII.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El orden de calificación de la evaluación corresponderá de conformidad a la radicación en tiempo de las mismas.

El proceso de evaluación consiste en el análisis comparativo de la (las) propuesta (s) sobre los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de cumplimiento. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

Una vez abiertas las propuestas se verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, los cuales se entienden que corresponden a los factores habilitadores o de admisibilidad. Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes se considerarán propuestas no admisibles y serán rechazadas y a las que cumplan serán evaluadas y se calificarán con base en el procedimiento para la ponderación cuantitativa que da puntaje. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

XIII.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se establece un puntaje máximo de cien (100) puntos para el oferente que cumpla a satisfacción con todos los requisitos de la propuesta como se discrimina a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
<p>Propuesta para la ejecución del Contrato (Máximo 40 puntos)</p> <p>Propuesta integral para la prestación de los servicios administrativos a través de procesos y subprocesos acorde al perfil del Hospital, Sistema Obligatorio de La Garantía de la Calidad, proceso de acreditación institucional y parámetros técnicos; en particular la presentación del plan de gestión de la calidad que incluye los tres factores fundamentales: desarrollo del capital humano, disminución de riesgos empresariales - usuarios y humanización de los servicios de conformidad con la normatividad vigente, los cuales serán evaluados por el Comité atendiendo los parámetros relativos a la manera de garantizar la autonomía, los beneficios para los afiliados partícipes, el compromiso con el proceso de acreditación y la aplicación práctica de la manera de ejecutar los procesos y subprocesos administrativos.</p>	40



Oferta del Personal (afiliados partícipes), calidades y hojas de vida (Máximo 20 puntos)	
Acreditación inmediata del 100% de las hojas de vida de los afiliados partícipes acorde a los perfiles requeridos para desarrollar todos los procesos y subprocesos administrativos en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila.	20
Capacitación de los afiliados partícipes en temas relacionados con el servicio. (Máximo 30 puntos)	
➤ Acreditar certificación en competencias de Facturación y cuentas médicas por los menos del 30% de los afiliados partícipes, quienes desarrollaran dichos procesos. (5 puntos)	
➤ Acreditar certificación en competencias de Facturación y cuentas médicas de más del 30% de los afiliados partícipes, quienes desarrollarán los procesos. (10 puntos)	30
➤ Cursos de humanización de los servicios de salud, entre el 30% y el 50% de los afiliados partícipes que vayan a ejecutar el objeto de la convocatoria pública. (15 puntos)	
➤ Cursos de humanización de los servicios de salud, entre el 51% y 100% de los afiliados partícipes que vayan a ejecutar el objeto de la convocatoria pública. (20 puntos)	
Precio (Máximo 10 puntos)	
Menor Valor de la propuesta (10 puntos)	10
El puntaje decrecerá en cinco (5) puntos menos para los siguientes lugares hasta agotarse en su totalidad.	
GRAN TOTAL	100 Puntos

XIV.- PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar Propuesta integral (técnica y económica) para la prestación de los servicios administrativos a través de procesos y subprocesos acorde al perfil del Hospital, proceso de acreditación institucional y parámetros técnicos de manera autónoma; en particular, Presentación del plan de gestión de la calidad que incluye los tres factores fundamentales: desarrollo del capital humano, disminución de riesgos empresariales - usuarios y humanización de los servicios de conformidad con la normatividad vigente. Este criterio se calificará teniendo en cuenta el Plan de Gestión de la calidad, Sistema Obligatorio de La Garantía de la Calidad que mejor interprete el perfil del Hospital y el proceso de acreditación que se viene adelantando desde hace varios años, los cuales serán evaluados por el Comité atendiendo los relativo a la **manera de garantizar la autonomía, los beneficios para los afiliados partícipes, el compromiso con el proceso de acreditación y la aplicación práctica de la manera de ejecutar los procesos y subprocesos administrativos.**



El puntaje disminuirá en 5 puntos decrecientes para las propuestas que en forma consecutiva ocupen los siguientes lugares.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Cuarenta (40) puntos

XV.- OFERTA DEL PERSONAL (AFILIADOS PARTICIPES), CALIDADES Y HOJAS DE VIDA

Acreditación del 100% de las hojas de vida de los afiliados partícipes acorde a los perfiles para desarrollar todos los procesos y subprocesos administrativos requeridos por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila. El requisito se sule con la certificación expedida por el oferente especificando el nombre del agremiado, identificación, perfil, proceso o subproceso asignado, disponibilidad inmediata, número de hojas de vida con los soportes respectivos a fin de ser consultados cuando sea requerido por El Hospital.

Nota: No se admitirá certificación en la cual se haga constar hojas de vida para cubrir parcialmente los procesos y subprocesos administrativos, en consecuencia, no se asignará puntaje.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de veinte (20) puntos

XVI.- CAPACITACIÓN DE LOS AFILIADOS PARTICIPES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN

El oferente deberá acreditar a través de diplomados o similares la realización de estudios que acrediten la certificación en competencias en Facturación y cuentas médicas en los procesos de facturación y Cuentas médicas.

- Acreditar certificación en competencias de Facturación y cuentas médicas por los menos del 30% de los afiliados partícipes, quienes desarrollaran dichos procesos. **(5 puntos)**
- Acreditar certificación en competencias de Facturación y cuentas médicas de más del 30% de los afiliados partícipes, quienes desarrollarán los procesos. **(10 puntos)**
- Cursos de humanización de los servicios de salud, entre el 30% y el 50% de los afiliados partícipes que vayan a ejecutar el objeto de la convocatoria pública. **(15 puntos)**
- Cursos de humanización de los servicios de salud, entre el 51% y 100% de los afiliados partícipes que vayan a ejecutar el objeto de la convocatoria pública. **(20 puntos)**

Este criterio de evaluación otorga un máximo de treinta (30) puntos

XVII.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Este ítem otorga el máximo puntaje al oferente que presente el menor precio de la propuesta económica, la cual **no puede superar el valor oficial de la convocatoria ni ser inferior al 98%** so pena de rechazo.

El puntaje decrecerá en 5 unidades sucesivas para el segundo puesto y así sucesivamente.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de diez (10) puntos

A



XVIII.- DESEMPATE

El desempate se dirimirá a favor de quien haya calificado mayor puntaje en la propuesta de ejecución del contrato, de no lograrse resolver por esta modalidad, se escogerá a quien haya ofertado el mayor puntaje en la certificación en la Capacitación de los afiliados participantes en temas relacionados con el servicio para facturación y Cuentas Médicas, de no ser posible se escogerá atendiendo el menor precio y en su defecto por balota en presencia de los interesados acorde con las reglas previas que defina la institución para dicho evento.

Las propuestas serán evaluadas por el comité designado por la Gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, mediante el estudio económico comparativo de las propuestas.

En caso de que solo se presente una propuesta que cumpla con los requisitos para participar en la selección del contratista, será escogida para la adjudicación del contrato.

XIX.- EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión del contrato serán a cargo del oferente a quien se le adjudique el contrato, esto es que todos los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que halle lugar corren por cuenta del proponente favorecido. (Estampillas por el 1.5% del valor total de la contratación antes de impuestos, al igual que el pago de la publicación).

Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Pago de estampilla – Pro-Desarrollo Departamental	2% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-USCO	0.5% del Valor del Contrato antes de IVA; si éste supera los 20 SMMLV.	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Publicación en Gaceta Departamental – Cuando el valor a contratar supera los \$85.000.000 antes de IVA	\$180.0000 (<i>suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), aproximado en todo caso al mil más cercano</i>).	Ordenanza Departamental del año 2011

XX.- NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

XXI DECLARATORIA DE DESIERTA

En los casos en que no se presente oferta alguna, o ninguna oferta se ajuste al Términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación, se



declarará desierta la convocatoria. También se declarará desierta cuando en las bases de esta existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.

En la declaratoria de desierta del presente trámite, se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Resolución No. 236 de 2014.

XXII.- GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El proponente beneficiado con la adjudicación deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PITALITO una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas por el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado.

Los riesgos amparados consistirán en:

XXII-1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando son imputables al contratista garantizado.

Constituida por un monto equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

XXII-2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Cubre al Hospital de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado derivados de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato.

Constituida por un monto equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años; contada a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

XXII-3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Cubre la indemnización por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a bienes o personas durante la ejecución del contrato con motivo de determinada responsabilidad en que se incurra y tiene como propósito el resarcimiento de las víctimas la cual en tal virtud se constituye en beneficiario de la indemnización.



Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza.

XXIII.- MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA ÚNICA

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por La GERENCIA DE LA E.S.E., para presentar dicha modificación de la garantía.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la GERENCIA DE LA E.S.E., el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la GERENCIA DE LA E.S.E., haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

XXIV.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La GERENCIA DE LA E.S.E., ejercerá la supervisión del contrato a celebrar a través de la Subgerencia administrativa y Financiera y/o quien delegue para esta función a fin de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y evaluación del mismo, en armonía con lo dispuesto en la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación" y normas concordantes.

XXV.- ADJUDICACIÓN.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido la mayor calificación, según el cronograma de la CONVOCATORIA.

El comité designado por la Gerencia presentará un informe detallado sobre las propuestas de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Se considera que un proponente ha sido favorecido cuando la Gerencia le comunica ésta decisión al oferente seleccionado.

Una vez adjudicado el proponente favorecido deberá suscribir el contrato pertinente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



XXVI.- TÉRMINOS PARA CELEBRAR EL CONTRATO:

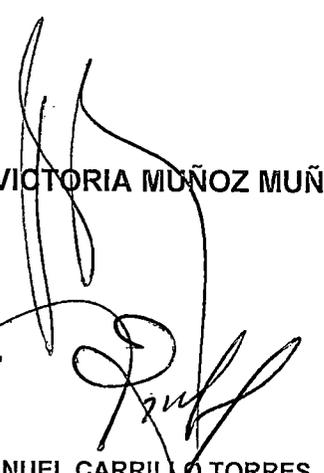
El proponente que resultare favorecido, deberá suscribir el contrato de acuerdo al cronograma y a los términos de la CONVOCATORIA, la notificación de la adjudicación se hará en las páginas Web www.hospitalpitalito.gov.co y en la www.colombiacompra.gov.co. Si no lo hiciera LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO podrá contratar en forma inmediata con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta igualmente haya sido calificada como válida y conveniente para La E.S.E.

Si llegase a presentar modificaciones en los procesos o subprocesos, o se cambie la normatividad hoy vigente sobre la contratación de los procesos objeto de la CONVOCATORIA, el contratista se obliga acceder a la liquidación del contrato.

El contrato se perfecciona con la firma por las partes y para su legalización requiere la presentación y aprobación de las pólizas exigidas y demás requisitos de ley, como son el pago de impuestos departamentales.

Lo no prescrito en los términos de referencia, se interpretará de conformidad con la norma que regula la materia objeto de duda, vacío o contradicción.

Pitalito Huila, 10 de Febrero de 2022.


DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

Proyectó,


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.....

Doctora:
DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente
E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito
Calle 3 Sur No. 1B-45
Pitalito Huila.

El suscrito....., actuando en representación de la Sociedad..... De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la CONVOCATORIA Pública No. 001 de Febrero de 2022, presento la siguiente propuesta para la contratación del Apoyo bajo la modalidad de prestación de servicios en procesos y subprocesos administrativos en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, de acuerdo a los requerimientos técnicos, y en caso que me sea adjudicada declaro y me comprometo a:

1. Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9, de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación, y demás normas sobre la materia.
5. Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado, garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
6. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para la entidad.
7. Que la validez de la oferta es por 30 días.
8. Que en la eventualidad de salir favorecidos en la presente CONVOCATORIA pública, me comprometo a suscribir el contrato dentro del plazo que determine la Institución.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO
DIRECCIÓN Y CIUDAD
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
Nº DE FOLIOS ORIGINAL Y LA PROPUESTA.
VALOR DE LA PROPUESTA

Atentamente

Representante Legal
C.C. No.



Anexo No. 03

PROCESO : GESTIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Proceso Direccionamiento Estratégico	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes	Valor Total
Planeación Operativa	180	37.279	6.710.220	671.022	127.494	6.837.714	54.701.712
Profesional de apoyo Planeación	180	17.762	3.197.160	319.716	60.746	3.257.906	26.063.248
Apoyo Técnico	720	14.630	10.533.600	1.053.360	200.138	10.733.738	85.869.904
Profesional de Apoyo	180	17.762	3.197.160	319.716	60.746	3.257.906	26.063.248
Auxiliar de Apoyo Administrativo	210	10.465	2.197.650	219.765	41.755	2.239.405	17.915.240
Total proceso Gestión del Direcccionamiento			25.835.790	2.583.579	490.879	26.326.669	210.613.352

Anexo No. 04

PROCESO ESTRATEGICO: GESTIÓN DE LA CALIDAD

Proceso Gestión de la Calidad	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes	Valor Total
Auxiliar de Apoyo Administrativo	210	10.465,0	2.197.650	219.765	41.755	2.239.405	17.915.240
Profesional de Apoyo Estadística	180	17.762,0	3.197.160	319.716	60.746	3.257.906	26.063.248
Profesional de Apoyo Calidad	180	48.668,0	8.760.240	876.024	166.444	8.926.684	71.413.472
Total proceso de Gestión de la Calidad			14.155.050	1.415.505	268.945	14.423.995	115.391.960

Anexo No. 05

PROCESO ESTRATEGICO: GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PACIENTE Y SU FAMILIA

Proceso Gestión de la Experiencia del Paciente y su Familia	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Coordinación SIAU	180	30.022	5.403.960	540.396	102.675	5.506.635	44.053.080
Auxiliar SIAU	1.440	10.465	15.069.600	1.506.960	286.322	15.355.922	122.847.376
Total proceso de Gestion del paciente y su familia			20.473.560	2.047.356	388.997	20.862.557	166.900.456

Anexo No. 06

PROCESO DE APOYO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Procesos Gestión del Talento Humano	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Profesional de Apoyo	540	17.762	9.591.480	959.148	182.238	9.773.718	78.189.744
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	180	20.382	3.668.760	366.876	69.706	3.738.466	29.907.728
Total Gestión del Talento Humano			13.260.240	1.326.024	251.944	13.512.184	108.097.472

Anexo No. 07

PROCESO DE APOYO: GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

Procesos de Apoyo Gestión de Recursos Tecnológicos	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Ingeniero Biomédico	360	37.279	13.420.440	1.342.044	254.988	13.675.428	109.403.424
Auxiliar de Apoyo Administrativo	180	10.465	1.883.700	188.370	35.790	1.919.490	15.355.920
Apoyo Audiovisuales	180	13.536	2.436.480	243.648	46.293	2.482.773	19.862.184
Total proceso de Gestion de Recursos tecnológicos			17.740.620	1.774.062	337.071	18.077.691	144.621.528



Anexo No. 08

PROCESO DE APOYO: GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Procesos de Apoyo	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Asesor financiero	180	22.482	4.046.760	404.676	76.888	4.123.648	32.989.184
Asesor Apoyo Administrativo	180	22.035	3.966.300	396.630	75.359	4.041.659	32.333.272
Profesional de Apoyo	180	17.762	3.197.160	319.716	60.746	3.257.906	26.063.248
Apoyo Técnico	540	14.630	7.900.200	790.020	150.103	8.050.303	64.402.424
Auxiliar de Apoyo Administrativo	210	10.465	2.197.650	219.765	41.755	2.239.405	17.915.240
Auxiliar Contable	540	10.931	5.902.740	590.274	112.152	6.014.892	48.119.136
Coordinación Cartera	Paquete		6.798.960	679.896	129.180	6.928.140	55.425.120
Auditoría de Cuentas Médicas	Paquete		10.344.177	1.034.417	196.539	10.540.716	84.325.728
Auditoría Concurrente	180	45.117	8.121.060	812.106	154.300	8.275.360	66.202.880
Técnico Preauditor	1.260	14.630	18.433.800	1.843.380	350.242	18.784.042	150.272.336
Auxiliar Glosas	360	10.931	3.935.160	393.516	74.768	4.009.928	32.079.424
Coordinación Facturación	180	37.279	6.710.220	671.022	127.494	6.837.714	54.701.712
Coordinación Admisiones, Notificaciones y Autorizaciones	200	14.630	2.926.000	292.600	55.594	2.981.594	23.852.752
Apoyo Técnico Facturación	180	14.630	2.633.400	263.340	50.034	2.683.434	21.467.472
Analista de Cuentas Urgencias, Hospitalización, UCI	1600	12.647	20.235.200	2.023.520	384.468	20.619.668	164.957.344
Facturación Urgencias y Hospitalización	1800	12.003	21.605.400	2.160.540	410.502	22.015.902	176.127.216
Coordinación Citas Médicas	180	14.630	2.633.400	263.340	50.034	2.683.434	21.467.472
Auxiliar Apoyo diagnóstico, auxiliar asignación citas, Auxiliar notificaciones hospitalización, auxiliar facturación	3600	10.931	39.351.600	3.935.160	747.680	40.099.280	320.794.240
Auxiliar Radicación de cuentas -RIPS	2000	10.931	21.862.000	2.186.200	415.378	22.277.378	178.219.024
Auxiliar Admisiones - Auxiliar Notificaciones - Auxiliar Autorizaciones 24 Horas	2250	11.242	25.294.500	2.529.450	480.595	25.775.095	206.200.760
Controlador de Documentos	180	10.465	1.883.700	188.370	35.790	1.919.490	15.355.920
Admisión, notificación, analista 24 horas ginecobstetricia	1100	12.647	13.911.700	1.391.170	264.322	14.176.022	113.408.176
Auxiliar Asignación Citas, Facturación Consulta Externa, Ginecobstetricia.	360	10.931	3.935.160	393.516	74.768	4.009.928	32.079.424
Total Proceso Gestión de Recursos Financieros			237.826.247	23.782.624	4.518.691	242.344.938	1.938.759.504

Anexo No. 09

PROCESO DE APOYO: GESTION DE LA INFORMACIÓN

Procesos de Apoyo	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Asesoría de sistemas	180	30.022	5.403.960	540.396	102.675	5.506.635	44.053.080
Asesor de Mercadeo	200	17.762	3.552.400	355.240	67.495	3.619.895	28.959.160
Auxiliar de Archivo Central e Historias Clínicas	740	10.465	7.744.100	774.410	147.137	7.891.237	63.129.896
Apoyo Técnico Archivística	180	14.630	2.633.400	263.340	50.034	2.683.434	21.467.472
Recepción - Información	180	10.465	1.883.700	188.370	35.790	1.919.490	15.355.920
Mensajería-Orientación	180	10.465	1.883.700	188.370	35.790	1.919.490	15.355.920
Total proceso de Gestión de la Información			23.101.260	2.310.126	438.921	23.540.181	188.321.448



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



Anexo No. 10

PROCESO DE APOYO: GESTIÓN JURÍDICA

Procesos de Apoyo	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Apoyo Técnico	180	14.630	2.633.400	263.340	50.034	2.683.434	21.467.472
Profesional de Apoyo	180	17.762	3.197.160	319.716	60.746	3.257.906	26.063.248
Profesional de Apoyo Área Jurídica	180	22.482	4.046.760	404.676	76.888	4.123.648	32.989.184
Total proceso de Gestion Juridica			9.877.320	987.732	187.668	10.064.988	80.519.904

Anexo No. 11

PROCESO DE APOYO: GESTIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Procesos de Apoyo	Horas/mes	Valor Hora	Valor Mes	AIU 10%	IVA 19%	Valor Mes IVA	Valor Total
Gestor de Apoyo	180	30.022	5.403.960	540.396	102.675	5.506.635	44.053.080
Profesional de Apoyo	180	22.482	4.046.760	404.676	76.888	4.123.648	32.989.184
Ingeniero Ambiental	180	17.762	3.197.160	319.716	60.746	3.257.906	26.063.248
Apoyo Técnico	360	14.630	5.266.800	526.680	100.069	5.366.869	42.934.952
Auxiliares de Apoyo Administrativo	630	10.465	6.592.950	659.295	125.266	6.718.216	53.745.728
Auxiliar Imagenología, auxiliar cirugía, auxiliar referencia, Urgencias	1.464	10.465	15.320.760	1.532.076	291.094	15.611.854	124.894.832
Auxiliar servicio de nutrición	1.800	9.390	16.902.000	1.690.200	321.138	17.223.138	137.785.104
Operario Vehículo	2.200	9.547	21.003.400	2.100.340	399.064	21.402.464	171.219.712
Adicional por cada viaje	90	16.323	1.469.070	146.907	27.912	1.496.982	11.975.856
Total proceso de Gestion del Ambiente fisico			79.202.860	7.920.286	1.504.852	80.707.712	645.661.696

GRAN TOTAL ADMINISTRATIVO			441.472.947	44.147.294	8.387.968	449.860.915	3.598.887.320
----------------------------------	--	--	--------------------	-------------------	------------------	--------------------	----------------------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



ANEXO No. 12

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO - HUILA CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04 NIT: 8-91180134-2										CODIGO DEL FORMATO HSP-SARLAFT-F02 23/11/2016			
Formato de Vinculación Proveedores y Prestadores.													
Fecha diligenciamiento de			DD	MM	AAAA	Ciudad:		Tipo de Solicitud:		Nuevo	Actualización		
1. PERSONA NATURAL													
Apellidos						Nombres							
Documento Identidad:		C.C		C.E	No.	Fecha de Expedición			DD	MM	AAAA	Lugar de Expedición	
Fecha Nacimiento		DD	MM	AAAA	Lugar de Nacimiento		SEXO	F	M	Nacionalidad			
Dirección Residencia						Ciudad			Departamento				
E-mail						No. Teléfono			No. Celular				
Actividad Económica /						Empresa donde Labora			Cargo		Dirección		Telefono
2. PERSONA JURIDICA													
Nombre o razón social						NIT							
Representante legal		Primer nombre			Segundo nombre			Primer apellido		Segundo apellido			
Tipo identificación		C.C		C.E	Número	Fecha de expedición			DD	MM	AAAA	Lugar de expedición	
Fecha nacimiento		DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento		Nacionalidad						
Dirección Oficina:						Ciudad			Telefono y Fax				
Tipo de empresa		Pública		Privada	Mixta	Sector de la economía							
Actividad económica						Página WEB y/o correo electrónico							
Accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación													
Tipo de identificación		No. Documento	Nombres y Apellidos			¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?		¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?		¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?			
						SI	NO	SI	NO	SI	NO		
3. INFORMACIÓN FINANCIERA													
Declaración de Origen de los Ingresos:													
Ingresos mensuales(\$)						Egresos mensuales (\$)							
Activos(\$)						Pasivos (\$)							
Patrimonio (\$)						Otros ingresos (\$)							
Concepto otros ingresos													
4. IDENTIFICACIÓN PEP'S Y OPERACIONES INTERNACIONALES													
¿Ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Públicamente / Políticamente?						SI	NO	En caso de que la respuesta sea afirmativa, por favor diligenciar el formato HSP-SARLAFT-F05: Formato de Vinculación de Personas Expuestas Públicamente /					
¿Realiza Operaciones Internacionales?						SI	NO	Describa el tipo de operación, ejemplo: Importaciones, exportaciones, inversiones, préstamos, envío y/o recepción de puros, pago de servicios, transferencias.					
5. DECLARO EXPRESAMENTE QUE:													
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal, y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.													
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.													
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán al lavado de activos, ni a financiación del terrorismo o similares.													
Firma del Proveedor/Prestador						Huella			Nombre persona autorizada del Hospital que recibe el formato diligenciado				
6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO													
Fecha de la verificación		DD	MM	AAAA	Hora	Nombre y cargo de quien verifica			Firma				
Resultado de la Verificación:		Aceptada		OBSERVACIONES GENERALES:									
		Rechazada											
Redactado por: Planeación Operativa y Oficina de Calidad						Junta Directiva			Junta Directiva				
Fecha de Redacción: 21 de Noviembre de 2016						Fecha de Revisión: 23 de Noviembre de 2016			Fecha de Aprobación: 23 de Noviembre de 2016				
Versión: Original Noviembre de 2016									Acta de Junta Directiva No. 011 de 2016				